

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

298
198
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio,
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-008776- -00012-0000

Fecha 2008-02-08 17:07:22 Dep. 2020 NUECREACION
Tra 11 PATENTE IYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act 467 SOLICIPRORROGA Folios: 2

Trámite :001
Evento :379
Actuación :467

Referencia : Expediente No. 04.008.776
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA **METODO PARA LA PREPARACION DE ESCITALOPRAM**
Solicitante : H. LUNDBECK A/S
Clase : C07B 057/000, C07D 307/087
Fecha de solicitud : 4 de febrero de 2004

1. Yo, Emilio FERRERO, como apoderado del solicitante, en el asunto antes identificado, atentamente solicito a Usted se sirva concederme un plazo de treinta (30) días, para atender el oficio No. 14732 notificado por fijación en lista del 16 de noviembre de 2007.

2. Presento junto con este memorial, el recibo expedido por el Fondo Especial de la Superintendencia de Industria y Comercio, en donde costa el pago hecho por valor de \$75.000 en conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 44372 del 26 de diciembre de 2007.

Bogotá,
Señora Jefe,

EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO-03003-841-012-9
COLO 03003-234-007-4
MVN\MGT\ID-118598\WPCL3003
No. M-2008-118598\MVN
NT: 25-MARZO-08

NIT 860.041.367-3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 9.366
FECHA : FEBRERO 4 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Nº. 04 008776-00012-0000

Fecha: 2008/02/04
Im. 11. PAGO EN EFECTIVO
Art. 467 del Código de Comercio

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2678327	04/02/2008	51,244,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	75,000.00
31		PRORROGA DE TERMINOS	75,000.00
TOTAL :			\$ 75,000.00

SON: SETENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

010 03003-8410129

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

200
718

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Escriba en IIC A - (1.305) 381 0860

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-008776- -00013-0000

Fecha: 2008-03-19 16:27:39 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIIII Eve: 379 FASENACIONALII
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 18

Trámite : 011 Evento : 379 Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 04.008.776
Asunto : Solicitud de patente para: "METODO PARA LA
PREPARACION DE ESCITALOPRAM".
Solicitante : H. LUNDBECK A/S
Fecha de
solicitud : 4 de Febrero de 2004

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 14732 notificado por fijación en lista del 16 de Noviembre de 2007. Con memorial radicado el 8 de Febrero de 2008 solicité prórroga de término para atender al Oficio No. 14732.

2. Mediante el Oficio No. 14732 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

3. Claridad del capítulo reivindicatorio:

Su Despacho enuncia que la reivindicación 1 no es concisa al indicar "...y compuestos intermediarios en la

201
201

preparación de citalopram..." ya que puede abarcar intermediarios que no se encuentran dentro del capítulo descriptivo.

Por otro lado, su Despacho enuncia que los nombres comerciales presentes en las reivindicaciones 12 y 14 no son permitidos, se debe referenciar solamente el material de las fases estacionarias de columnas cromatográficas allí mencionadas.

4. Evaluación del nivel inventivo:

Su Despacho afirma que D1 (Artículo¹) y D2 (US 4943590), documentos también citados por los opositores, afectan el nivel inventivo de las reivindicaciones 1 a 20 de la presente invención, debido a lo siguiente:

"D1 es el estado de la técnica más cercano, donde se describe un proceso para la separación y posterior determinación analítica de los enantiómeros de citalopram y sus metabolitos en plasma humano por Cromatografía Líquida de Alta Eficiencia (HPLC), llevándose a cabo tal separación en una columna quiral".

Su Despacho además enuncia que el fundamento del método descrito por la solicitud en estudio y el descrito en D1 es el mismo, pues obtienen, a partir de una mezcla racémica de citalopram y utilizando una columna de fase estacionaria quiral, sus enantiómeros, uno de los cuales corresponde al escitalopram.

La única diferencia con el método reivindicado es que en este, se pueden utilizar mezclas racémicas de intermediarios.

¹ "Determination of the enantiomers of citalopram and its demethylated and propionic acid metabolites in human plasma by chiral HPLC, (1995)".

202
102

El documento D2 describe un método para obtener los enantiómeros del citalopram, entre ellos el escitalopram, ..los compuestos obtenidos son posteriormente separados por HPLC y luego tratados con alcóxidos para obtener así los dos enantiómeros de citalopram. De la misma manera, se describe el cierre del diol con metanosulfonil en presencia de una base como trietilamina para formar así citalopram.

Cita su Despacho que el método de D2 se diferencia con el proceso reivindicado, en que la separación cromatográfica se lleva a cabo una vez formados los diastereoisómeros.

Concluye su Despacho que teniendo en cuenta el problema técnico de la presente solicitud, el cual es la necesidad de proveer un nuevo método de preparación de escitalopram a partir de los enantiómeros del citalopram y sus intermedios, se establece que la información de cualquiera de las anterioridades citadas le sugiere al experto en la materia utilizando sus conocimientos generales, a realizar resoluciones químicas o cromatográficas de mezclas racémicas de citalopram o intermediarios de síntesis del mismo con columnas quirales para obtener escitalopram y solucionar así este problema técnico, lo cual resulta obvio, por lo tanto, el objeto reivindicado no tiene nivel inventivo".

5. Modificación a una solicitud en trámite:

Con el objeto de atender las anteriores observaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, que permite al solicitante en cualquier momento del trámite efectuar modificaciones, sin ampliar el objeto de la invención inicialmente solicitado, me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, que comprende 20 reivindicaciones.

Las modificaciones efectuadas se relacionan de la siguiente manera:

Los compuestos intermediarios de la reivindicación 1 se limitaron a los descritos en las reivindicaciones 2 y 4.

Los nombres comerciales en las reivindicaciones 12 y 14 que con la nueva numeración corresponden a las reivindicaciones 11 y 13 se reemplazaron por la descripción de estos materiales de columna, tal como aparece en la página 11 de la memoria descriptiva originalmente presentada.

Con las anteriores modificaciones se subsana las observaciones hechas por su Despacho en cuanto a la falta de claridad de la solicitud.

6. Argumentos en favor del nivel inventivo de la presente invención.

El artículo 18 de la Decisión 486 establece lo siguiente:

"Se considera que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

De conformidad con el anterior artículo, me permito exponer el por qué la presente invención además de ser novedosa

posee nivel inventivo frente a los documentos citados por su Despacho:

En primer lugar, mi representada está de acuerdo en que D1 es el documento más cercano del estado del arte frente a la presente invención.

Sin embargo, dicho documento no puede afectar el nivel inventivo de la presente invención ya que la columna quiral empleada en D1 es AGP1, que es una columna analítica basada en proteína.

Este tipo de columna no es adecuado para separaciones de preparaciones debido a la naturaleza del material de la columna, ya que solamente se puede cargar en estas columnas cantidades muy pequeñas del compuesto (típicamente en escala de nanogramos). Si se analiza el problema técnico a ser resuelto por la presente invención comparado con D1 es la de obtener un método que sea útil en separaciones a nivel industrial.

El problema planteado por la presente invención se resuelve de manera inventiva mediante la separación de intermediarios de la síntesis de citalopram en columnas quirales de preparativos mediante la conversión de enantiómeros separados de los intermediarios al escitalopram.

Con relación al documento D2, mi representada afirma que dicho documento no es relevante para la presente solicitud ya que dicho documento no menciona en absoluto la separación en fases fijas quirales.

Por lo anteriormente expuesto los documentos D1 y D2 no afectan el nivel inventivo de la presente invención.

7. Conclusión:

Teniendo en cuenta los argumentos arriba citados así como el nuevo capítulo reivindicatorio que se presenta con este escrito, se concluye que la presente invención además de ser novedosa como lo ha reconocido su Despacho, también cumple con el requisito de nivel inventivo.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

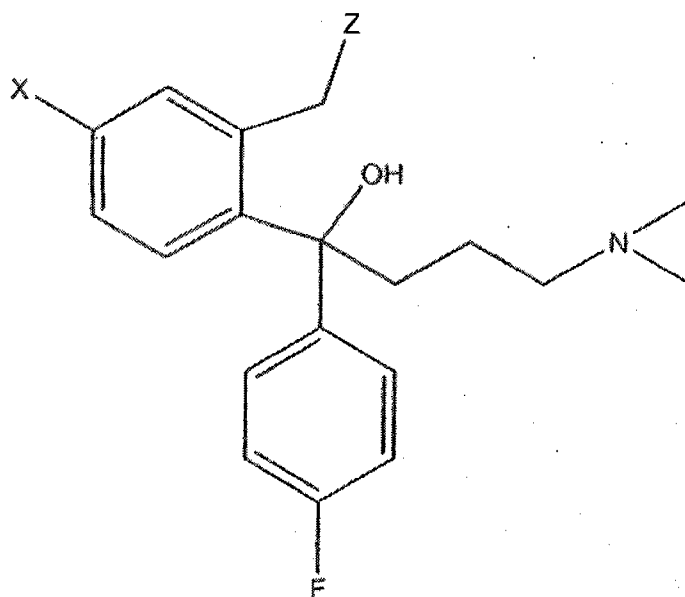
1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: H. LUNDBECK A/S Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Dinamarca Dirección: 9, Ottilavej, DK-2500 Valby-Copenhagen, Dinamarca Domicilio: Valby-Copenhagen, Dinamarca Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 438.019 TP 31.929
4	Número de expediente: 04.008.776	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 20 reivindicaciones para subsanar las observaciones del examen de fondo.	
6	Comprobante de pago No. 08-23.308 Fecha: 17 de marzo de 2008	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por valor de \$103.000.00 ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO	FIRMA:  C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929

211
211

en la cual X es como se definió anteriormente, y seguido por la conversión del grupo X en el compuesto de fórmula (IV) en un grupo ciano seguido por aislamiento de escitalopram o de su sal farmacéuticamente aceptable.

3. El método de acuerdo con la reivindicación 2, en donde el grupo X es bromo.

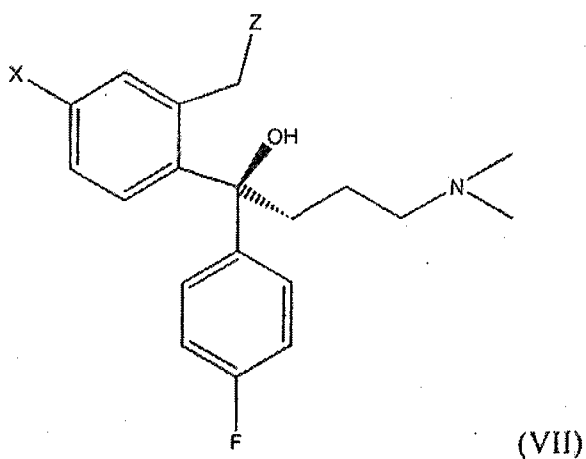
4. Un método de acuerdo con la reivindicación 1 que comprende resolución óptica mediante cromatografía de un compuesto de fórmula



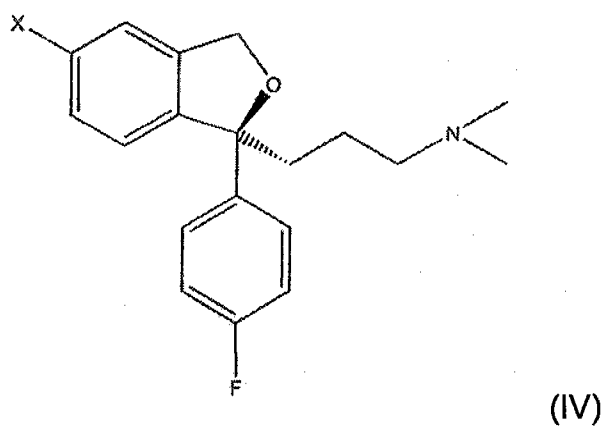
(VI)

en la cual X es un grupo ciano o halógeno o cualquier otro grupo que puede ser convertido en un grupo ciano y Z es hidroxilo o un grupo saliente, para formar el compuesto de fórmula

212
212



y si Z es OH conversión del grupo Z a un grupo saliente y luego cierre de anillo del compuesto resultante de fórmula (VII) en donde Z es un grupo saliente para formar un compuesto de fórmula



en la cual X es según lo definido anteriormente, y si X no es un grupo ciano, entonces la conversión del grupo X en el compuesto de fórmula (IV) en un grupo ciano, seguido por aislamiento de escitalopram o de su sal farmacéuticamente aceptable.

5. El método de acuerdo con la reivindicación 4, en el cual el grupo X es ciano.

213
213

6. El método de acuerdo con la reivindicación 4, en el cual el grupo X es bromo.

7. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, caracterizado porque la fase fija quiral comprende un derivado de carbohidrato.

8. El método de acuerdo con la reivindicación 7, caracterizado porque el derivado de carbohidrato es un derivado polisacárido.

9. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7-8, caracterizado porque el derivado de carbohidrato comprende sustituyentes fenilcarbamato los cuales pueden ser sustituidos optativamente con uno o más grupos alquilo C₁₋₄, preferentemente grupos metilo.

10. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 8-9 caracterizado porque el derivado polisacárido es un derivado de amilosa.

11. El método de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizado porque la fase fija quiral comprende un derivado de amilosa que comprende sustituyentes fenilcarbamato sustituidos con alquilo optativamente es un derivado de amilosa soportado en gel de sílice en donde la mayoría de los grupos hidroxilo son sustituidos con grupos 3,5-dimetilfenilcarbamato

12. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 8-9, caracterizado porque el derivado polisacárido es un derivado de celulosa.

214
214

13. El método de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque la fase fija quiral comprende un derivado de celulosa que comprende sustituyentes fenilcarbamato sustituidos con alquilo optativamente es un derivado de celulosa soportado en gel de sílice en donde la mayoría de los grupos hidroxilo son sustituidos con grupos 3,5-dimetilfenilcarbamato.

14. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 8-13, caracterizado porque el derivado de carbohidrato es adsorbido sobre gel de sílice.

15. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-14, caracterizado porque la separación cromatográfica comprende un proceso cromatográfico continuo, adecuada tecnología de Lecho Móvil Simulado.

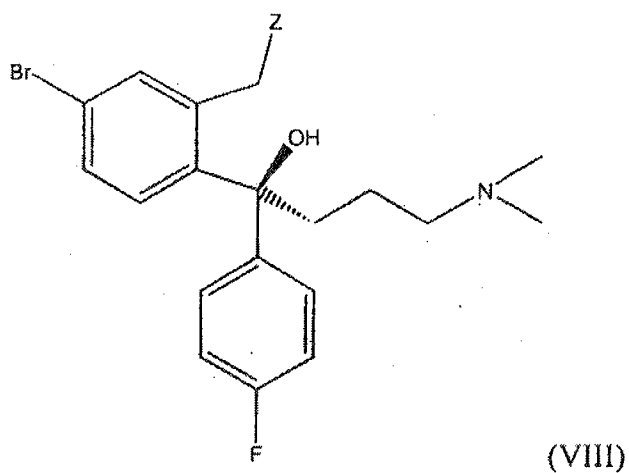
16. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-15 en donde un compuesto de fórmula (III), en donde X es halógeno, en particular bromo, es convertido en escitalopram mediante reacción del compuesto de fórmula (IV) con CuCN seguido por la purificación y aislamiento de escitalopram o de su sal farmacéuticamente aceptable.

17. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-15, en donde el compuesto de fórmula (IV), en la cual X es halógeno, en particular bromo, o $\text{CF}_3-(\text{CF}_2)_n-\text{SO}_2-\text{O}-$, en donde n es 0-8, es convertido en escitalopram mediante reacción del compuesto de fórmula (III) con una fuente de cianuro en presencia de un catalizador de paladio seguido por la purificación y aislamiento de escitalopram o de su sal farmacéuticamente aceptable.

215
215

18. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-15, en donde un compuesto de fórmula (IV), en la cual X es halógeno, en particular bromo, es convertido en escitalopram mediante reacción de un compuesto de fórmula (III) con una fuente de cianuro en presencia de un catalizador de níquel seguido por la purificación y aislamiento de escitalopram o de su sal farmacéuticamente aceptable.

19. Un intermediario que tiene la fórmula



en la cual Z es según lo definido en la reivindicación 1; o una sal del mismo.

20. Un intermediario que tiene la fórmula

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
EMILIO FERRERO

ASUNTO	Radicación	04-8776
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	No 5 9 3 5
	Folios	004

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional	<u>PCT/DK02/00491</u>
Fecha de Presentación Internacional.	<u>12/07/2002</u>

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 51 a 72 como se radicó inicialmente

Reivindicaciones: Folios 208 a 216 modificado según respuesta del solicitante.

Oposiciones: Folios 93 a 135 Gynopharm S.A.
Folios 137 a 167 Tecnoquímicas S.A.

Prioridad: Folio 1 DK PA200101101 del 13/07/2001

Respuesta del solicitante: Folios 200 a 217.

2. Objeto de la invención

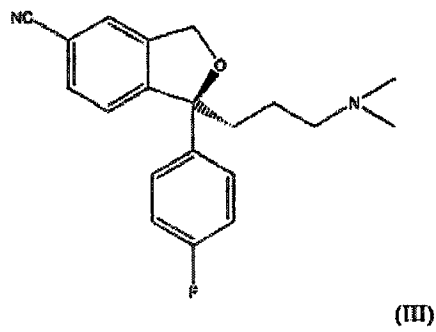
Título: METODO PARA LA PREPARACION DE ESCITALOPRAM.

Objeto de la invención: El objeto de la solicitud consiste en un método para preparar escitalopram que comprende la separación cromatográfica de los enantiómeros de citalopram o uno de sus intermediarios utilizando una fase estacionaria quiral.

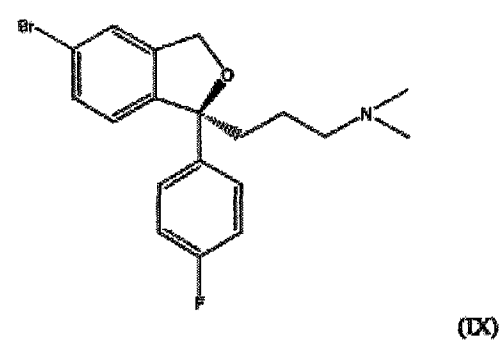
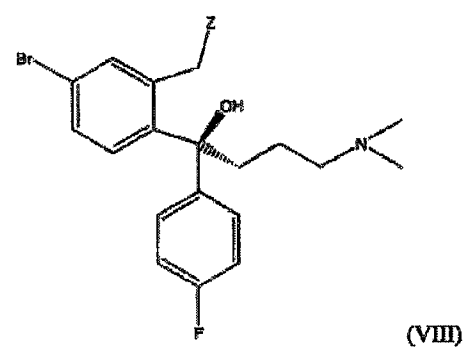
El problema planteado en la solicitud es proporcionar un nuevo método de preparación de escitalopram a partir de los enantiomeros del citalopram y sus intermediarios.

Para solucionar este problema técnico la solicitud proporciona un método que comprende la separación de los enantiomeros del citalopram o uno de sus intermediarios mediante cromatografía líquida utilizando una fase estacionaria quiral.

Reivindicaciones 1 a 18: Un método para preparar escitalopram de fórmula (III) que comprende la separación de los enantiomeros de un compuesto seleccionado entre el grupo que comprende citalopram y los compuestos intermedios de fórmula (V) y (VI) mediante cromatografía líquida utilizando una fase estacionaria quiral.



Reivindicaciones 19 y 20: Intermediarios de fórmulas (VIII) y (IX) sales de los mismos.



Se catalogó el objeto de la invención según la IPC en las categorías C07D 307/87 y A61K 31/345.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 13/07/2001, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Artículo*	<i>Determination of the enantiomers of citalopram and its demethylated and propionic acid metabolites in human plasma by chiral HPLC.</i>	13/02/1995
D2	US 4943590	Pharmaceutically useful (+)-1-(3-dimethylaminopropyl)-1-(4'-fluorophenyl)-1,3-dihydrosobenzofuran-5-carbonitrile and non-toxic acid addition salts thereof	24/07/1990

* Chirality 1995; 7(6): 389-95

4. Respuesta a los argumentos del solicitante:

El solicitante argumenta en su respuesta al concepto técnico número 1900 que D1 no puede afectar el nivel inventivo de la invención ya que la columna quiral empleada en D1 es AGP1, que es una columna basada en proteína y que este tipo de columna no es adecuado para estas separaciones debido a la naturaleza de la fase estacionaria.

Al respecto cabe resaltar, que tal y como lo indica el opositor (folio 160), el documento D1 revela fases estacionarias quirales que comprenden derivados de celulosa como **Chiracel OD** que es del mismo tipo de las utilizadas en la presente invención y que no son basadas en proteína.

El solicitante también argumenta que la invención resuelve el problema de obtener un método que sea útil en separaciones a nivel industrial, lo cual no parece ser coherente ya que en el ejemplo 1 de la solicitud se observa que utilizan 8 columnas cromatográficas de 15 cm de largo y 50 mm de diámetro interno en una configuración 2-2-2-2, lo cual no representa ninguna ventaja desde el punto de vista económico.

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

Se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

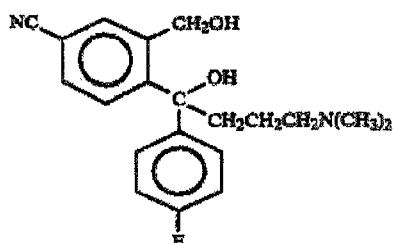
Nivel Inventivo: (artículo 18 D 486)

La reivindicación 1 de la solicitud reivindica un método para preparar el escitalopram de fórmula (III), que comprende la separación de los enantiómeros de un compuesto seleccionado del grupo que comprende citalopram de fórmula (I) y compuestos intermediarios caracterizado porque dicha separación de enantiómeros se lleva a cabo por cromatografía de líquidos utilizando una fase estacionaria quiral.

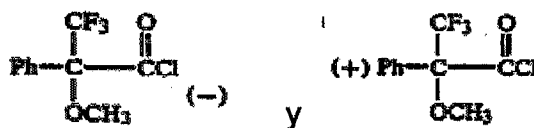
El estado de la técnica más cercano es D1 (citado en la oposición folio 166) donde se describe un proceso para la separación y posterior determinación analítica de los enantiómeros de citalopram y sus metabolitos en plasma humano mediante Cromatografía Líquida de Alta Eficiencia (HPLC), llevándose a cabo tal separación en una columna con fase estacionaria quiral de derivados de celulosa.

La única diferencia del método de la solicitud con el divulgado en D1, es que el método reivindicado además puede resolver mezclas racémicas de intermediarios.

El documento D2 (citado en la oposición folio 187 a 190) describe un método para obtener los enantiómeros del citalopram, entre ellos el escitalopram, que comprende la reacción del diol intermediario de fórmula:



con agentes de resolución de fórmula:



para ser posteriormente separados por HPLC y luego tratados con alcóxidos para obtener así los dos enantiómeros de citalopram.

Como se puede apreciar, D2 sugiere llevar a cabo una reacción específica de un intermediario del citalopram con un agente de resolución para obtener la mezcla de diastereoisómeros y luego separarlos por HPLC.

Así las cosas, vemos que la diferencia del método de la solicitud con respecto a D1, está claramente sugerida en D2 y aún así, no le concede un efecto técnico inesperado o ventaja con respecto a los presentes en el estado de la técnica, ya que se fundamenta en el mismo principio de separación de enantiómeros por medio de una columna de fase estacionaria quiral de derivados de celulosa.

Debido a que los documentos citados ya divulgaban métodos como el reivindicado, fundamentado en separaciones quirales por cromatografía líquida, el problema técnico planteado en la solicitud ya había sido resuelto por D1 y D2, y es evidente que el técnico medio, motivado por sus enseñanzas, lograría desarrollar de manera obvia el método y los intermediarios descritos en la solicitud, por lo tanto el objeto reivindicado no tiene nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	Artículo*	1 a 20	Nivel Inventivo
D2	US 4943590	1 a 20	Nivel Inventivo

* Chirality 1995; 7(6): 389-95

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
12-2 MAYO 2009

CONCEPTO TECNICO No. 1351	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202077
---------------------------	---

243